



## Sus Derechos: Lo que USTED Necesita Saber Acerca de la SB 1070

El 29 de julio de 2010 está previsto que una nueva ley llamada SB 1070 entre en vigor. La SB 1070 expande la autoridad de la policía local y de los agentes del sheriff para parar, cuestionar, y detener a inmigrantes por violar la ley federal de inmigración. Establece como un crimen estatal que inmigrantes no porten sus documentos de inmigración o que trabajen aquí sin permiso. Finalmente, la ley prohíbe transportar a inmigrantes indocumentados en un vehículo si usted sabe que están ilegales y si usted les está ayudando a estar aquí ilegalmente. SÍ la ley entra en vigor, es importante que cada persona sepa cómo la ley cambiará la situación en Arizona y cuáles son sus derechos.

*¿Por qué la ley no debería entrar en vigor?*

Nosotros creemos que la ley SB 1070 va en contra de la Constitución de los Estados Unidos, y que viola los derechos civiles y los derechos humanos de las personas a quienes se les aplique. Abogados en materia de derechos civiles de la Unión Americana de Libertades Civiles, el Fondo para la Defensa Legal y la Educación del México Americano, y el Centro Nacional de Leyes de Inmigración estarán presentando una demanda legal antes del 28 de julio solicitando al juzgado que evite que la ley SB 1070 entre en vigor.

*¿En qué consiste la nueva ley?*

**La ley establece que la policía le debe preguntar acerca de su estatus de inmigración si ellos consideran que existe una “sospecha razonable” para creer que usted está indocumentado durante el curso de la aplicación de cualquier ley estatal, del condado o municipal. Si la policía lo arresta a usted, ellos tratarán de determinar su estatus de inmigración antes de que lo pongan en libertad. Si ellos determinan que usted está indocumentado, usted probablemente será transferido al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés).**

*¿Qué es “sospecha razonable”?*

Una sospecha razonable es un término legal que indica a los oficiales cuándo deben investigar cualquier crimen, y bajo la ley SB 1070, su estatus de inmigración. La ley requiere que el oficial primero investigue alguna otra violación a la ley. Después, si ellos pueden determinar ciertos hechos objetivos que los lleven a sospechar que usted está indocumentado, tales como no tener una identificación de Estados Unidos o mostrar una conducta evasiva, entonces ellos pueden demandar ver sus documentos de inmigración. No obstante, ellos no pueden decir que tienen una sospecha razonable simplemente porque usted no acepte contestar sus preguntas, se niega a darles permiso para llevar a cabo un cateo, o debido al color de su piel.

*¿Cuándo puede un oficial preguntarme acerca de mi ciudadanía o mi estatus de inmigración?*

Un oficial puede preguntarle a usted acerca de sus estatus durante una detención de tráfico, o en su hogar, si ellos están aplicando alguna otra ley, estatal, del condado, o municipal, tal como una infracción de tránsito, una queja contra usted por estar haciendo ruido, o una violación de la hora que una persona debe estar de regreso en su casa. Ellos no le deben de preguntar acerca de su estatus si usted ha sido la víctima o el testigo de un crimen. En cualquier caso, usted siempre debe estar preparado para que la policía le pregunte acerca de su estatus. Si la ley SB 1070 entra en vigor, esto puede comenzar a suceder con mayor frecuencia.

*¿Qué tipos de identificación me pueden pedir que presente para comprobar que yo estoy legalmente en los Estados Unidos?*

De acuerdo a la ley, si usted presenta ciertas formas de identificación de Estados Unidos (tales como una licencia de manejo de Arizona o una tarjeta de identificación de tribu), el oficial probablemente va a creer que usted tiene permiso de estar en el país. Hasta este punto, usted no tiene que presentar ninguna otra documentación adicional de su estatus. Si usted no tiene una identificación válida, es importante que usted no le presente al oficial ningún tipo de documentos falsos o documentos de otro país, ni le diga al oficial que usted es ciudadano estadounidense si eso no es verdad. El gobierno puede usar esa información en contra de usted.

*¿Cómo debo de responder si me preguntan acerca de mi ciudadanía o mi status de inmigración?*

La única información que usted tiene que proveerle al oficial es su nombre. Aparte de eso, usted tiene el DERECHO DE PERMANECER CALLADO. En general, es más conveniente no contestar preguntas acerca de dónde nació usted, de qué país es ciudadano, o cómo entró al país. Sin entrar en una discusión con el oficial, usted debe rechazar contestar sus preguntas y decirle que a usted le gustaría hablar con un abogado. Usted puede decir esto aunque no tenga un abogado.

*Esta información no tiene la intención de servir como consejo legal. Favor de consultar a un abogado si tiene preguntas específicas acerca de su situación.*

**La SB 1070 le permite a agencias del gobierno mantener y compartir información acerca de su estatus de inmigración con otras agencias del gobierno, incluyendo a funcionarios de inmigración.**

*¿Quiere decir esto que en las escuelas, las bibliotecas, y las oficinas de beneficios de comida pueden preguntarme acerca de mi estatus de inmigración y reportarme a ICE?*

Puede ser. Algunas escuelas tienen oficiales de policía en su campus que pueden comenzar a preguntar a los estudiantes acerca de su estatus de inmigración después de, por ejemplo, detener una pelea. Sin embargo, la SB 1070 no permite a los maestros o administradores de la escuela, las bibliotecas, o las agencias no lucrativas hacer preguntas o reportar información acerca del estatus de inmigración a las agencias policíacas. De acuerdo a una ley diferente llamada HB 2008, las agencias de beneficios públicos como el DES pueden hacerle preguntas acerca de su estatus de inmigración si está solicitando beneficios para usted (con la excepción de cuidado médico de emergencia/albergue o WIC). No obstante, ellos no deben hacerle preguntas acerca de su estatus de inmigración si usted solamente está solicitando beneficios para sus hijos u otros miembros de su hogar estadounidenses o que tengan permiso legal. Si usted les dice que está indocumentado, ellos pueden reportarlo al ICE.

**La ley establece como un crimen estatal que cualquier persona que está indocumentada no traiga consigo sus documentos de inmigración.**

*Si yo tengo permiso de estar en los Estados Unidos, ¿qué documentos de inmigración estoy requerido de traer conmigo?*

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos pero tiene permiso de estar aquí, y usted tiene 18 años o más, a usted se le requiere traer consigo documentos de inmigración originales (no una copia) todo el tiempo. Algunos ejemplos de documentos de inmigración son: una tarjeta de residente legal permanente (I-551), una tarjeta de residente temporal, un formulario de llegada-salida (I-94), un documento de autorización de trabajo (I-766) o una tarjeta para cruzar la frontera. Desafortunadamente, algunas personas que están permitidas de estar aquí no tienen ningún documento de inmigración que ellos puedan traer consigo — esta es parte de la razón por la cual esta ley es tan injusta.

**La ley establece como un crimen estatal trabajar en los Estados Unidos sin permiso y para jornaleros indocumentados solicitar trabajo en la banqueta.**

**La ley convierte en un crimen estatal que cualquier persona que ya está infringiendo una ley criminal TAMBIÉN “transporte” o “albergue” a cualquier persona indocumentada si la persona sabe o está casi segura de que la persona que ellos están transportando está indocumentada. Cualquier medio de transportación usado en conexión con este crimen será confiscado.**

*¿Puedo ser yo arrestado si soy ciudadana de Estados Unidos y estoy manejando para llevar a mi esposo indocumentado al trabajo?*

Generalmente no. A menos que usted ya está infringiendo una ley criminal, tal como manejar en estado de ebriedad o manejar con licencia suspendida, la policía no puede acusarle de transportar ilegalmente o de albergar, aún si usted sabe que la persona está indocumentada. Sin embargo, aún así, un oficial podría cuestionar a su pasajero respecto a su estatus de inmigración. En ese caso, tanto usted como esa persona tienen el DERECHO DE PERMANECER CALLADOS.

*¿Puedo yo ser arrestado si soy voluntario en mi iglesia y transporto o doy albergue a miembros indocumentados de mi congregación?*

Generalmente no. Antes que todo, usted probablemente no está infringiendo una ley criminal cuando transporta o alberga a personas. Segundo, para poder ser acusado de estar transportando ilegalmente a una persona indocumentada, usted tiene que estar ayudándoles a avanzar su presencia ilegal en los Estados Unidos. Esto no incluye la asistencia humanitaria. A menos que usted esté activamente ayudándoles a esconderse de las autoridades, usted no debe estar en riesgo.

*¿Puedo yo ser arrestado si soy maestro y frecuentemente transporto a estudiantes indocumentados a paseos escolares, eventos de clubes o deportivos?*

No. En una decisión legal llamada *Plyer vs. Doe*, la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos dictaminó que los estudiantes indocumentados tienen el derecho a la educación pública gratuita. En base a esta decisión, los estudiantes indocumentados también tienen el derecho de participar en actividades que son parte de su experiencia educativa.

**Recuerde – sin importar su estatus de inmigración, usted todavía tiene derechos cuando la policía lo pare, lo cuestione, lo cateé o lo arreste. Si usted siente que sus derechos han sido violados, por favor llame a Respect/Respeto al teléfono (877) 977-8869 o a la Unión Americana de Libertades Civiles de Arizona (ACLU-AZ) al teléfono (602) 650-1854 o la visite la página <http://www.acluaz.org>.**

*Esta información no tiene la intención de servir como consejo legal. Favor de consultar a un abogado si tiene preguntas específicas acerca de su situación.*

*Esta información no tiene la intención de servir como consejo legal. Favor de consultar a un abogado si tiene preguntas específicas acerca de su situación.*